

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00653-00 Ejecutivo de TRANSPORTES MTM
SERVICIOS TERCERIZADOS S.A.S., contra A.P. POSTES MEDINA EU.

Como quiera que la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial de TRANSPORTES MTM SERVICIOS TERCERIZADOS S.A.S., (folio 56 y 57 del cuaderno principal digital), se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante en la suma de \$9.823.000,00 M/cte., con fecha de corte 17 de abril de 2023, de acuerdo con la liquidación obrante a folio 56 a 57 de este cuaderno digital.

SEGUNDO: DE EXISTIR dineros para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa9f00070b75767b4670a42340d740792fca5837bb5eb14f32700fbcbdd323d4**
Documento generado en 17/10/2023 06:35:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>